

mática) de la Universidad de Cádiz, convocadas por Resolución de 19 de diciembre de 1991 (BOE de 21 de mayo de 1992).

Este Rectorado en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

HA RESUELTO

Primero. De acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas. La relación de aspirantes admitidos y excluidos se publica como Anexo a la presente Resolución, además de encontrarse expuesto en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad y en el del Gobierno Civil de la provincia.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar en Cádiz, el día 23 del mes de octubre de 1992, a las 10,00 horas, en el edificio de la Facultad de Medicina, Plaza Fragela, s/n, Cádiz.

Los aspirantes deben ir provistos del Documento Nacional de Identidad, bolígrafo, lápiz de grafito HB y goma de borrar.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, de acuerdo con lo previsto en la base 4.2 de dicha convocatoria.

Contra la presente Resolución podrán interponer los interesados recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en

el Boletín Oficial del Estado.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

Cádiz, 8 de julio de 1992.- El Rector, José Luis Romero Palonco.

ANEXO

Relación de admitidos Escala Administrativa Especialidad Informática

Número: 1
Apellidos y nombre: Mayo Salinas, José Luis
D.N.I.: 31.208.363

Número: 2
Apellidos y nombre: Ruiz Quintero, Elena
D.N.I.: 31.835.674

Relación de excluidos Escala Administrativa Especialidad Informática

Número	Apellidos y nombre	D.N.I.
Ninguno.		

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 31 de julio de 1992, por la que se acepta la renuncia de la Entidad Puerta de Andalucía, S.A., a la concesión de Emisora de FM, sito en la Carolina (Jaén).

HECHOS

1. Que la Entidad «Puerta de Andalucía, S.A.», es adjudicataria provisional por acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 1989, de una Emisora de F.M. en la localidad de La Carolina (Jaén).

2. Que al amparo de la dispuesta en el art. 6.5 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, la Dirección Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Jaén, con fecha 17.4.1991 aprobó con carácter provisional el Proyecto Técnico de instalación de la citada Emisora.

3. Que ante la solicitud por la interesada inspección y aprobación de dichas instalaciones en el plazo al que se refiere el art. 6.6 de la citada Norma, la Dirección General de Comunicación Social le cursó escritas el 24.3.1992, el 6.4.1992 y el 5.5.1992, advirtiéndole de la finalización del plazo legalmente previsto para la realización de las obras materiales, y de instalación de la Emisora. Advirtiéndole igualmente, de las consecuencias previstas en dicho artículo, en caso de que dicho plazo finalizara sin haberse realizado la mencionada instalación.

Ante la imposibilidad de notificar dichos escritos a la interesada por desconocimiento de su domicilio actual, la Dirección General de Comunicación Social, a los efectos previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, procedió a la publicación en el BOJA núm. 50 del 6.6.1992 de Edicto, sobre notificación de finalización del plazo al que se refiere el art. 6.6 del Decreto 75/1989, de 4 de abril. En dicho anuncio se hacía saber que transcurrido dicho plazo sin que se hubiera finalizado la instalación se entendería que renunciaba a la concesión de la citada Emisora y se le otorgaba un plazo de diez días, contados a partir de dicha publicación, para que pudiera alegar por escrito lo que a su derecho conviniera.

4. Finalizado el plazo al que se refiere el art. 6.6 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, sin que la interesada haya solicitado la inspección y aprobación de las instalaciones de la Emisora, y sin que haya hecho uso de su derecho a presentar alegaciones en el plazo previsto en el referido Edicto de Notificación.

CONSIDERANDO

1. Que los artículos 96 y 97 de la Ley de Procedimiento Administrativo determinan que el interesado pueda renunciar a su derecho.

2. Que el art. 6.6 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, determina que la no finalización de las obras de instalación en el plazo a que dicho artículo se refiere, comportará la renuncia del adjudicatario a la adjudicación provisional.

3. Que el art. 98.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece que la Administración aceptará la renuncia y declarará concluido el procedimiento.

4. Que en el presente procedimiento no existen terceros interesados que insten su continuación, ni cuestión que entrañe interés general que motive limitación alguna a dicha renuncia.

En consecuencia visto la propuesta elevada por la Dirección General de Comunicación Social y en virtud de lo previsto en los artículos 96 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo y 6.7. del Decreto 75/1989, de 4 de abril,

HE RESUELTO

Primero. Aceptar la renuncia implícita de la Entidad «Puerta de Andalucía, S.A.» a la concesión de la emisora de F.M. sito en La Carolina (Jaén), en virtud de lo previsto por los artículos 98.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 6.6 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, y declarar concluido el procedimiento.

Segundo. Notifíquese la presente resolución a la entidad interesada y pùbliquesse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocimiento general.

Contra la presente Resolución, que agota la vía Administrativa, cabrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Consejera de la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Sevilla, 31 de julio de 1992

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 28 de julio de 1992, por la que se concede subvención al Ayuntamiento de La Carolina, cuyo municipio se ha visto afectado por inundaciones.

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Política Interior, de acuerdo con la petición formulada por el Excmo. Ayuntamiento de La Carolina, con destino a Infraestructura Municipal.

Teniendo en cuenta las atribuciones conferidas en los artículos 39 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, del Artº 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la citada Comunidad, así como el párrafo tercero del artº 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1992, y en base a la Orden de 1 de octubre de 1987, que regula el Fondo de Catástrofe

DISPONGO

Primero: Conceder subvención al Ayuntamiento que a continuación se relaciona, por la cantidad que asimismo se indica.

JAEN

La Carolina 3.500.000 Ptas.

Segundo: Dicha subvención será justificada según el Decreto 117/1989, Artº 2º, de 31 de mayo (BOJA núm. 50, de 27 de junio), así como lo preceptuado en el apartado 7, del Artº 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1992.

Tercero: De esta Orden se dará cuenta a dicho Ayuntamiento y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos consiguientes.

Sevilla, 28 de julio de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 30 de julio de 1992, por la que se conceden las ayudas a las personas previstas en la Orden que se cita.

La Orden de 4 de abril de 1988, establece los Programas del Plan de Formación e Inserción Profesional y cursos a impartir por Centros colaboradores del INEM, y su artículo 17, prevé acciones de orientación y formación profesional ocupacional dirigidos a personas en situación de privación de libertad.

Por otra parte, la citada Orden establece subvenciones o ayudas para compensar las pérdidas ocasionadas por la asistencia a los mencionados cursos.

Por otro lado, existe la aplicación presupuestaria asignada para el mencionado fin, la 1.12.18.619.00.22J, procediendo, en consecuencia, la regulación de estas subvenciones.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo decimotercero de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

DISPONGO:

Artículo Primero. Conceder subvenciones por valor de 1.812.400 pesetas a las personas que reciban Cursos de Orientación y Formación Profesional Ocupacional en situación de privación de libertad.

Artículo Segundo. Estas subvenciones se declaran específicas por razón del objeto, obviándose la concurrencia.

Artículo Tercero. La documentación justificativa del importe de la subvención se presentará en el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de la percepción, de conformidad con el artículo 41 del Decreto 149/1988, de 5 de abril.

Artículo Cuarto. Al prohibir la normativa penitenciaria la disponibilidad de dinero físico a los reclusos, los perceptores de los correspondientes subvenciones serán los administradores-habilitados de los Centros Penitenciarios Sevilla I, Sevilla II, Córdoba, Puerto II, Huelva y Málaga, que las ingresarán en los respectivos cuentas de peculio de los internos subvencionados.

Artículo Quinto. La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de abril de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, sobre modificaciones puntuales del Plan General Municipal de Ordenación de Granada. (BOJA núm. 42, de 19.5.92).

Advertido error en la Resolución 25 de abril de 1992 sobre Modificaciones puntuales del Plan General Municipal de Ordenación de Granada, insertada en el BOJA núm. 42 de 19 de mayo de 1992, página núm. 2.865, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

Página núm. 2.865

Columna núm. Dos

Línea: 17. En el apartado correspondiente a las modificaciones que son suspendidas de aprobación definitiva se deberá incluir a continuación de 502 «y 705»

Línea: 51. En el apartado correspondiente a las modificaciones que son denegadas de aprobación definitiva se deberá añadir a continuación de la palabra Suelo: «y las modificaciones B.1.9, B.1.10 y B.2 al no concretarse documentalmente los objetivos de dichas modificaciones».

Sevilla, 30 de julio de 1992

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 21 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de la subvención concedida.

El Decreto 3/92 de 14 de enero, regula el procedimiento de ayudas previstas para Fomento de Empleo.

En base al Capítulo II del citado Decreto, se han concedido las siguientes ayudas:

Expediente: PLD-4/92-CA

Entidad: Ayuntamiento Medina Sidonia

Importe: 3.740.850 pts.

Expediente: PLD- 6/92-CA

Entidad: Ayuntamiento Villamartín

Importe: 5.985.360 pts.

Expediente: PLD-13/92-CA

Entidad: Ayuntamiento Chipiona

Importe: 5.403.570 pts.

Expediente: PLD-14/92-CA

Entidad: Diputación Provincial

Importe: 19.825.818 pts.

Expediente: PLD-15/92-CA

Entidad: Ayuntamiento El Gastor

Importe: 1.718.052 pts.

Expediente: PLD-16/92-CA

Entidad: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

Importe: 7.540.554 pts.

Expediente: PLD-18/92-CA

Entidad: Ayuntamientos Paterna Rivera

Importe: 2.992.680 pts.

Expediente: PLD-19/92-CA

Entidad: Ayuntamiento Puerto de Sta. María

Importe: 9.864.888 pts.

Expediente: PLD-20/92-CA

Entidad: Ayuntamiento de Rata

Importe: 2.466.222 pts.